



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9EztonRLSD%2B2wJ6of1s177ct8DAeV4yIK8v47gBdEDE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0033655-2023

Sr.
FARIDES ALCALA MARINO
SOLICITANTE
PARTICULAR
Ciudad

Asunto: **RE: Solicitud de certificado de uso de suelo. EXT-AMC-23-0025943**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5A/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. con dirección registrada 01-01-0166-0139-000 del Barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **RESIDENCIAL TIPO D** y las actividades relacionadas en su petición consisten en "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**", éstas se encuentran catalogadas como:

- La actividad "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 2**, la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **RESIDENCIAL D** que hace parte del predio.
- La actividad "**EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **PROHIBIDA** dentro del **RESIDENCIAL TIPO D** que hace parte del predio.

La actividad "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE**" solicitada NO cumple de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio NO CUENTA con el frente mínimo de 10 metros lineales y área mínimo de lote de 250 metros cuadrados

Este concepto se expide en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9EztonRLSD%2B2wJ6ofIs177ct8DAeV4yIK8v47gBdEDE%3D>



Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: *MARIA MARTIN* - asesor externo SPD

Revisó: Isabel Polo Bahoque P.U código 222 Grado 41.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=9E2tonRLSD%2B2wJ6of1s177c18DAeV4YK8v47gB4EDE%3D



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día ____ Mes 03 Año 2023

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0025943
Fecha y Hora de registro: 02-mar-2023 14:40:12
Funcionario que registro: Reyes Cuadrado, Ornelis Ma
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Número de anexos: 1

Nombre Completo del Propietario: FABIANES ALCALA ALVARO

Número de la Referencia Catastral. 13001 010101 660 139 000 1.

Nombre del establecimiento comercial. PORTO'S HOSTAL S.A.S

Actividad por desarrollar o desarrollada. PRESTAR SERVICIOS DE HOSPEDAJE

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio HANGA. Dirección CARR 18 # 25-32 CIUDAD PORTO

Teléfono 3157638110 - 605 6498145.

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta: PortosHostal2532@gmail.com.

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ ~~300000~~ M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Fabianes Alcalá M.
Firma y cedula del solicitante
CC: 45.477.878.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.
Ingresar www.midas.cartagena.gov.co coloque su referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

